



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Resolución 117/1997, de 11 de junio, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el modelo oficial de receta veterinaria para uso en las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa
«BOE» núm. 151, de 25 de junio de 1997
Referencia: BOE-A-1997-13928

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 18 de mayo de 2022

No existiendo en la actualidad un modelo oficial de receta veterinaria en el seno de las Fuerzas Armadas, y al objeto de adecuar la actuación del Servicio Veterinario Militar en el ámbito de las mismas a la legislación vigente, en lo referente a la prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea el modelo de receta veterinaria para uso en las Fuerzas Armadas adaptado al oficial que se especifica en el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, que regula los medicamentos veterinarios, siendo su ámbito de aplicación para todas las Fuerzas Armadas.

La receta veterinaria para uso en las Fuerzas Armadas sólo podrá ser utilizada por los Veterinarios Militares.

Su finalidad es disponer de un soporte oficial de prescripción facultativa como consecuencia del diagnóstico clínico efectuado por el Veterinario Militar, y en relación con el tratamiento de enfermedades o de prevención de las mismas de los animales de interés militar de las Fuerzas Armadas, Institutos Armados y otros organismos dependientes de los mismos.

Segundo.

El modelo de receta para la prescripción de medicamentos veterinarios en el ámbito de las Fuerzas Armadas será el que se une como anexo I a esta disposición. El número de colegiado que figura en el modelo de la receta oficial veterinaria para uso civil, se sustituye para los Veterinarios Militares por su número de documento nacional de identidad.

Tercero.

Las recetas veterinarias se utilizarán para prescribir los productos farmacológicos, biológicos, inmunológicos, material de cura, piensos medicados y fórmulas magistrales para uso veterinario, excepto las sustancias estupefacientes.

Cuarto.

Las sustancias estupefacientes y los fármacos en cuya composición se encuentren las mencionadas sustancias se prescribirán en otro modelo de receta oficial veterinaria. Estupefacientes, cuyo modelo se acompaña en el anexo II.

Su dispensación se regirá con arreglo a la legislación vigente sobre estas sustancias estupefacientes.

Quinto.

Se faculta a la Subinspección General de Apoyo Veterinario de la Inspección General de Sanidad de la Defensa para realizar el control, distribución y archivo de los talonarios y recetas veterinarias en formato papel, para su cumplimentación manual o informatizada, en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Sexto.

Las relaciones entre la organización colegial veterinaria a través de los colegios veterinarios como organización profesional, y los Veterinarios de las Fuerzas Armadas se llevarán a cabo entre el Consejo General de Colegios Veterinarios de España y las Fuerzas Armadas a través de la Subinspección General de Apoyo Veterinario de la Inspección General de Sanidad de la Defensa.

Séptimo.

Se autoriza a la Inspección General de Sanidad de la Subsecretaría de Defensa para dictar las instrucciones oportunas en el desarrollo de la presente Resolución.

Octavo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».


Madrid, 11 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO I

	MINISTERIO DE DEFENSA	SERIE 2022 -
	SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	SUBINSPECCIÓN GENERAL DE APOYO VETERINARIO
	INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	DNI / TIM DEL OFICIAL VETERINARIO <input type="text"/>
	Receta Veterinaria para uso en las FAS	RESPONSABLE DEL ANIMAL
PRESCRIPCIÓN		Nombre y apellidos: <input type="text"/>
Medicamento: <input type="text"/>		Destino: <input type="text"/>
Forma/Vía de administración: <input type="text"/>		Especie animal: <input type="text"/>
Principio Activo: <input type="text"/>		Identificación individual del animal: <input type="text"/>
Duración del tratamiento: <input type="text"/>		Código identificación de explotación: <input type="text"/>
Posología: <input type="text"/>		VETERINARIO
Número de envases/unidades (en letra): <input type="text"/>		Nombre y apellidos: <input type="text"/>
Tamaño del envase: <input type="text"/>		Unidad de destino: <input type="text"/>
Observaciones: <input type="text"/>		Teléfono: <input type="text"/>
Tiempo de espera, si procede: <input type="text"/>		Fecha de la prescripción: <input type="text"/>
Receta excepcional: <input type="checkbox"/>		Firma veterinario: <input type="text"/>
En caso afirmativo Indíquese lo que proceda		FARMACIA/DISPENSADOR (firma, sello y fecha). En caso de sustitución, anotar y firmar al dorso.
<input type="checkbox"/> Por vacío Terapéutico		<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Por uso de Antibióticos con fines profilácticos/metafácticos		
Caducidad:		
<input type="checkbox"/> 30 Días		
<input type="checkbox"/> 5 Días		
Ejemplar para el dispensador del medicamento, copia para el responsable del animal y copia para el veterinario/a prescriptor		

ANEXO II

SERIE 20XX - Nº XXX

**RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES**
(copia para el propietario o responsable del animal)

SUBINSPECCIÓN GENERAL DE APOYO VETERINARIO

DNI / TIM DEL OFICIAL VETERINARIO

RESPONSABLE DEL ANIMAL

Nombre y apellidos:
Destino:
Especie animal:
Identificación individual del animal:
Código identificación de explotación:

VETERINARIO

Nombre y apellidos:
Unidad de destino:
Teléfono:
Fecha de la prescripción:
Firma veterinario:

FARMACIA (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de la dispensación y firma)


PRESCRIPCIÓN
(Consignar el medicamento - forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase)

Duración del tratamiento:
Posología:
Tiempo de espera:
Número de envases / unidades (en letra):

IDENTIFICACIÓN FARMACIA MILITAR


ADMINISTRACIÓN COMPETENTE
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha de prescripción



En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero.....para la gestión y control de los medicamentos estupefacientes. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante "...." o en el teléfono "...."

SERIE 20XX - Nº XXX

**RECETA OFICIAL DE ESTUPEFACIENTES**
(copia para el veterinario prescriptor)

SUBINSPECCIÓN GENERAL DE APOYO VETERINARIO

DNI / TIM DEL OFICIAL VETERINARIO

RESPONSABLE DEL ANIMAL

Nombre y apellidos:
Destino:
Especie animal:
Identificación individual del animal:
Código identificación de explotación:

VETERINARIO

Nombre y apellidos:
Unidad de destino:
Teléfono:
Fecha de la prescripción:
Firma veterinario:

FARMACIA (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de la dispensación y firma)


PRESCRIPCIÓN
(Consignar el medicamento - forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase)

Duración del tratamiento:
Posología:
Tiempo de espera:
Número de envases / unidades (en letra):

IDENTIFICACIÓN FARMACIA MILITAR

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha de prescripción



En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero.....para la gestión y control de los medicamentos estupefacientes. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante "...." o en el teléfono "...."

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.